



*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º.- Dirigirse al sr. Subsecretario de Industria y Comercio Exterior de la Nación, a fin de solicitar su urgente intervención dictando la normativa específica, vinculada a precisar la nomenclatura de las posiciones arancelarias NADI, detalladas en el Anexo II de la Resolución M/E/ Nº 492/90, de manera de evitar la incorrecta clasificación de productos de importación que se encuentran contemplados en el régimen de derechos específicos y detener el ingreso al Territorio Nacional (TCN y AAE) de productos, que no estando específicamente clasificados, evaden el marco de protección establecido en dicha norma reglamentaria, poniendo en desigualdad a la industria instalada respecto de la actividad comercial de importación.

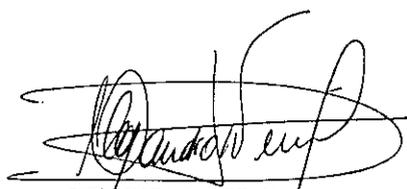
ARTICULO 2º.- En virtud de lo establecido en el artículo precedente, solicitar al sr. Interventor de la Administración Nacional de Aduanas, la inmediata derogación de la Resolución ANA Nº 2126 de fecha 23 de Agosto de 1990 y proceder a iniciar las acciones tendientes a encuadrar en el Art. 10º de la Ley Nº 23.771 (Penal Tributaria) a aquellas operaciones de importación en las que pueda existir una manifiesta intención dolosa en la clasificación arancelaria declarada.

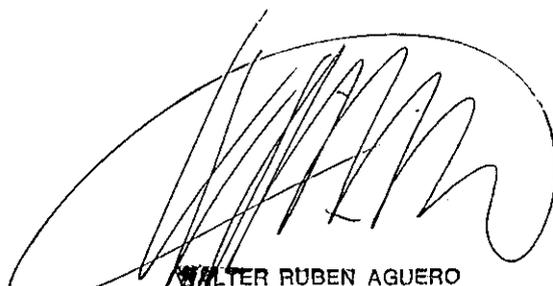
ARTICULO 3º.- Comuníquese a la Subsecretaría de Industria y Comercio Exterior de la Nación, a la Administración Nacional de Aduanas y remítase copia a la Comisión para el Area Aduanera Especial.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 27 DE SETIEMBRE DE 1990.

RESOLUCION Nº **125** /90.-

  
**ALEJANDRO DANIEL VERNET**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Honorable Legislatura Territorial

  
**WALTER RUBEN AGÜERO**  
PRESIDENTE  
Honorable Legislatura Territorial

